



00088 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 JUN 2017

VISTO, el expediente N° 117717 correspondiente a la 4° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 097/17 de fecha 13 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de mayo de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales, a través del ICAM y lograr mayor eficacia y operatividad en los procesos de distintas áreas de la Municipalidad;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 4ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, suscripto el 26 de mayo de 2017 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (06) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00088 / 17

Universidad Nacional de Lanús

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús, representada en este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", así denominadas LAS PARTES, disponen de conformidad con el **ACUERDO MARCO de fecha 28 de Febrero de 2008. Decreto 0298 del 6 de Febrero de 2008** en adelante **EL PROTOCOLO**, celebrar el presente Protocolo de **COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, en un todo de acuerdo con lo dispuesto y establecido en el **ACUERDO MARCO** firmado el 28 de febrero de 2008.

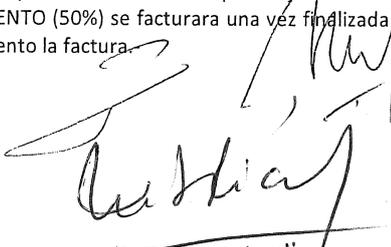
SEGUNDA El objeto del presente PROTOCOLO, comprende la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales, a través del ICAM en el marco de la Ordenanza Municipal N°11.988, la Secretaría de Gobierno y Coordinación General a través de la Dirección General de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones implementar el desarrollo y la capacitación del personal del Municipio. De acuerdo al decreto N° 0220 fecha 19 de febrero de 2016.

TERCERA: La mencionada asistencia y colaboración tienen el objetivo del desarrollo y fortalecimiento de los agentes municipales, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Según las necesidades seleccionar y proponer la contratación del personal para la tarea de cuestión.
- Según las necesidades seleccionar y proponer la contratación del personal para la tarea de cuestión, junto con ICAM.
- Efectuar en forma permanente las consultas pertinentes al representante del ICAM.
- Dictar los cursos/talleres/jornadas, solicitadas por el ICAM, a partir de los 30 días de recibida la solicitud del ICAM.
- Finalizado el mes y/o cursos según corresponda, se presentará al ICAM un informe de avance en forma mensual a fin de ser aprobado por dicho organismo, para su posterior cobro.
- Dicho informe se presentara al ICAM del 1 al 15 de cada mes; este informe debe coincidir con el pedido por nota emitido por el ICAM, para la realización de los cursos.
- La UNLa se compromete quince días antes del inicio de las fechas, propuestas para las capacitaciones, enviar al ICAM el informe de inicio de dictado, y un factura por CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente del valor que surja de dichas capacitaciones. El saldo restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) se facturara una vez finalizada la/s capacitaciones.- Presentando el informe de seguimiento la factura.


LIC. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- Se compromete en cada caso a ofrecer los recursos necesarios para el dictado de lo solicitado por el ICAM.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a:
- Brindar a la UNLa la información necesaria para el dictado de los cursos/talleres y/o programas.
- Facilitar instancias permanentes de consulta para el desarrollo del trabajo.
- Efectuar los pagos según el detalle establecido en la cláusula siguiente, previo informe de avance en forma mensual.
- Ambas partes: La UNLa y el ICAM se comprometen a cumplir los requisitos propuestos para el dictado de las capacitaciones, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo 2.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD: Se compromete a pagar por los servicios que preste la UNLa; hasta la suma 505.551,15 de acuerdo al Anexo I, previa aprobación del informe de avance mensual establecido en la cláusula cuarta; con la información de la cantidad de cursos solicitados por el ICAM y realizados por la UNLa.

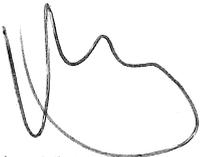
- La MUNICIPALIDAD se compromete a disponer de los fondos necesarios para el cumplimiento de las erogaciones que corresponde pagar a la UNLa por los servicios prestados por capacitaciones; a saber:
- Quince (15) días antes del inicio de las capacitaciones, la UNLa enviara las facturaciones y el informe correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor que surja de las capacitaciones realizadas.
- El saldo restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) se facturara una vez finalizada la/s capacitaciones. Presentando el informe de seguimiento la factura a mes vencido y/o finalizado el curso.
- Dicho informe deberá contener los nombres de los cursos abiertos durante el mes informado.

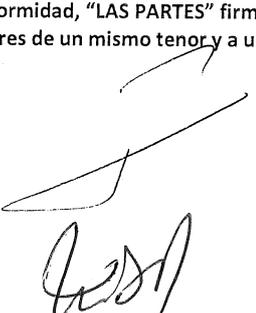
SEXTA: Este PROTOCOLO tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de Diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por sesenta (60) días mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo de forma fehaciente con una antelación de cuarenta (40) días.

SÉPTIMA: Las partes se comenten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Lomas de Zamora de la Pcia. De Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

OCTAVA: El presente CONVENIO ESPECIFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa y del Honorable Consejo Deliberante.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 25 del mes de Mayo 2017.


Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I				
Curso	Cantidad de vacantes	Costo por 1 comisión	Cantidad de Cursos	TOTAL
Excel Avanzado	18	\$ 10.015,20	4	\$40.060,80
Word avanzado	18	\$ 10.015,20	4	\$40.060,80
Administración de Redes	18	\$ 13.806,00	2	\$27.612,00
Punto Net, HTML	18	\$ 13.806,00	1	\$13.806,00
Manejo de redes	18	\$ 13.806,00	2	\$27.612,00
Alfabetización digital	18	\$ 13.806,00	2	\$27.612,00
Técnicas de redacción	30	\$ 13.562,64	2	\$27.125,28
Planificación Estratégica	20	\$ 15.970,50	1	\$15.970,50
Resolución de Conflictos	20	\$ 15.970,50	1	\$15.970,50
Toma de Decisiones	20	\$ 15.970,50	1	\$15.970,50
Introducción a la Gerontología. Modalidad presencial	20	\$ 12.860,64	1	\$12.860,64
Introducción a la Gerontología. Modalidad virtual	30	\$ 15.069,60	1	\$15.069,60
Capacitación para empleados de Jardines Comunitarios	20	\$ 12.935,52	1	\$12.935,52
Enfoques Críticos de las problemáticas actuales de niñas, niños y adolescentes	20	\$ 12.542,40	1	\$12.542,40
Cuidar al que cuida	20	\$ 11.840,40	1	\$11.840,40
Lengua de Señas Argentina, 3 tipos de curso: A) curso de ámbito de la Salud B) ámbito jurídico y C) atención al público	20	48698,91 (Costo por las 3 comisiones)	1 1 1	\$16.232,97 \$16.232,97 \$16.232,97
Comunicación Responsable	20	\$7716,15	2	\$15.432,3

92

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00088 / 17

Coordinación Impecable	20	\$7716,15	2	\$15.432,3
Identidad/Valores y Cultura	20	\$7716,15	2	\$15.432,3
Programa Administración de Gestión de Riesgos	20	\$23148,45	2	\$46.296,9
RCP	15	\$7716,15	2	\$15.432,3
Inteligencia Emocional en la Organización	20	\$7716,15	2	\$15.432,3
Pensamiento Sistémico	20	\$8172,45	2	\$16.344,9
MONTO TOTAL				\$505.551,15

9/

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO II

Por medio de este protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica las partes se comprometen a cumplir por lo dispuesto en cada uno de los artículos.-

En el particular como ANEXOS 2) las partes se comprometen a:

- 1) **La UNLa** se compromete a la asistencia técnica de cada uno de los cursos, tal como surge de la planilla que figura en el anexo 1.-
- 2) **El ICAM** se compromete a la asistencia administrativa para el dictado de los cursos.- Brindarle 48hs del inicio del mismo toda la documentación necesaria para todo los trámites requeridos por dicho organismo.-
- 3) **De las Constancias de asistencia a curso:** los docentes a cargo del curso, son los autorizados para la firma de estos certificados, que se presentaran en la Municipalidad área de cada agente
- 4) **De las actas;** un vez finalizado el curso los docentes a cargo del mismo; completaran las actas de cierre enviadas por el ICAM, firmadas por el docente.-
- 5) **De las planillas de presentismo:** los docentes a cargo del curso, deberán hacer firmar por los alumnos las planillas de presentismo; estas serán utilizadas para el cierre de las actas.-
- 6) **Del agregado de alumnos en las planillas:** Los docentes no podrán inscribir a ningún alumno adicional a los que figuran en las planillas suministradas por el ICAM por más que existan vacantes para el curso.
- 7) **De la entrega de certificados:** La entrega de certificados por parte de los docentes al ICAM, no debe superar las 72 hs. De finalización del curso.
- 8) **De las planillas de presentismo:** Si en las mismas hubiese algún error u omisión con respecto a los datos de algún alumno, el docente podrá solo en esta planilla hacer las correcciones necesarias y solicitar al ICAM una nueva planilla de Calificación con las correcciones correspondientes.
- 9) **Aprobación del curso:** para la aprobación del curso es obligatorio el 75% de asistencia a los cursos.-
 - Pueden ser que tengan examen final; esto no es obligatorio, esto decisión del docente a cargo
- 10) **Cantidad de alumnos:** la UNLa como el ICAM se comprometen a que el dictado de los cursos se realicen con una capacidad mínima de 10 alumnos; la capacidad máxima de alumnos, es la estipulada en cada uno de los cursos.- Esto es un requisito fundamental para dar inicio a las capacitaciones. En el caso de no llegar a los 10 inscriptos el curso se de baja.-

L
↑

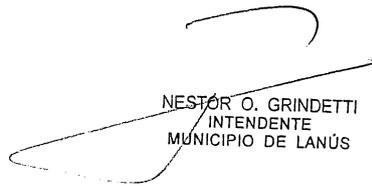

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


AINA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- 11) **Curso dado de baja:** cuando un curso se da baja se vuelve a reprogramar para el mes siguiente.- Se da aviso por parte del ICAM a la universidad y a los alumnos inscriptos
- 12) **Capacitaciones específicas:** tendrán el mismo formato de los enunciadas en el anexo 1; la misma cantidad de horas; cantidad de alumnos; mínimo requerido de inscriptos etc;
- 13) **Capacitaciones específicas:** estas son las capacitaciones que no figuran en este cronograma, que las mismas resultan de los relevamientos realizados por el ICAM de necesidades de capacitación 2017.-
- 14) **Mínimo de capacitaciones:** (2) por mes. Es condición facturar desde el inicio del Protocolo un mínimo de dos (2) capacitaciones por mes.-
- 15) **Nombres de los cursos:** los nombres de los cursos son de manera enunciativa pudiéndose cambiar el nombre del mismo; manteniendo la estructura de contratación


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

22


Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús